

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2022-CO/UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de septiembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de septiembre de 2022; PROVEÍDO N° 208034-2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 230-2022-UNDC/OAJ-ERS de fecha 02 de septiembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 329-2022-UNDC/OPP/P de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 356-2022-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; OFICIO N° 366-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; OFICIO N° 033-2022-UNDC/CO/P/VPIN/DPBS de fecha 11 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; INFORME N° 252-2022-UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C de fecha 11 de agosto de 2022 emitido por el Centro Preuniversitario de la UNDC y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. En el caso de la UNDC, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, considerando que el Centro Pre Universitario de la UNDC es un ente académico que se encarga de la preparación y afianzamiento de conocimientos de los alumnos de nivel secundario egresados





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2022-CO/UNDC

de instituciones educativas públicas y privadas. En ese sentido con Informe N° 252-2022-UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C, el Coordinador del Centro Pre Universitario de la UNDC, presenta a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el plan de trabajo "Ciclo Ordinario 2022-II – CEPRE UNDC Modalidad Hídrica", que tiene un presupuesto de S/ 152,530.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), para lo cual solicita su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo, la misma que es avalado en todos sus extremos por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios a través del Oficio N° 033-2022-UNDC/CO/P/VPIN/DPBS;

Que, el objetivo general del plan de trabajo es promover y reforzar el proceso de enseñanza - aprendizaje de los alumnos egresados del nivel secundario que aspiran a acceder a la universidad pública o privada, dotándole de capacidades cognitivas y valores éticos – culturales para que incursionen en la Educación Superior; asimismo como afianzar, orientar, ampliar y mejorar las aptitudes académicas, científicas humanísticas, con métodos y técnicas de estudios;

Que, con Oficio N° 329-2022-UNDC/OPP/P, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que con respecto al plan de trabajo "Ciclo Ordinario 2022-II – CEPRE UNDC Modalidad Hídrica", que fue remitido por el Coordinador del Centro Pre Universitario de la UNDC, se procedió a revisar y analizar en cuanto a la forma y coherencia con las disposiciones vigente, por lo que emite opinión favorable a la propuesta del plan de trabajo, asimismo comunica que otorgará la disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/ 91.360.00 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) para su ejecución en el presente año, y con Previsión Presupuestaria N° 007-2022-JUPPM/OPP/IMDC para el año fiscal subsiguiente, por el monto de S/ 61,170.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles), por lo que otorga la disponibilidad presupuestal favorable

Que, con fecha 25/08/2022, la Vicepresidencia de Investigación a través del Oficio N° 366-2022/UNDC/CO/P/VPIN, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el plan de trabajo denominado: "Ciclo Ordinario 2022-II – CEPRE UNDC Modalidad Hídrica", por lo que solicita que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior aprobación; la misma que la Presidencia de la Comisión Organizadora con Proveído N° 1206550-2022 de fecha 02/09/2022 solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva;

Que, con Informe Legal N° 230-2022-UNDC/OAJ-ERS, la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que se debe aprobar el plan de trabajo denominado: "Ciclo Ordinario 2022-II – CEPRE UNDC Modalidad Hídrica", al contar con opinión técnica y presupuestal favorable, por lo que recomienda que los actuados administrativos sean remitidos a la Secretaría General a fin de que el asunto sea puesto en conocimiento de Comisión Organizadora, para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones contenidas en el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO/UNC de fecha 08 de septiembre de 2022; y;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "CICLO ORDINARIO 2022-II – CEPRE UNDC MODALIDAD HÍDRICA", con un presupuesto de S/ 152,530.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), la misma que fue presentado por el Coordinador del





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2022-CO/UNDC

Centro Pre Universitario de la UNDC y que a fojas catorce (14) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Mg. Guido Rubén Lucas Valdez, Coordinador del Centro Pre Universitario de la UNDC, como responsable de la ejecución del plan de trabajo denominado: "Ciclo Ordinario 2022-II – CEPRE UNDC Modalidad Hídrica", bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación conjuntamente con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ANÍBAL ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



YVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CENTRO PREUNIVERSITARIO

CICLO ORDINARIO 2022-II



Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ Guido Ruben
FAU 20401383402 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2022 17:47:28-0500



PLAN DE TRABAJO

San Vicente de Cañete – Lima - Perú

www.undc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“Ciclo Ordinario 2022 - II– CEPRE modalidad híbrida”

2. DATOS GENERALES

- 2.1. **Entidad Organizadora** : Universidad Nacional de Cañete
- 2.2. **Responsable** : Vicepresidencia de Investigación
- 2.3. **Órgano de Línea** : Dirección de Producción de Bienes y Servicios
: Coordinación Centro Preuniversitario
- 2.4. **Coordinación** : Mg. Guido Ruben Lucas Valdez
Coordinador del Centro Preuniversitario
glucas@undc.edu.pe

3. INTRODUCCIÓN

Uno de los factores asociados al éxito de una intervención educativa, independientemente de la modalidad en que se lleve a cabo, es la mediación didáctica planificada y diseñada de manera inteligente y coherente.

El Aula Virtual es una de las modalidades de enseñanza-aprendizaje que vienen adoptando reciente y crecientemente las IE por la emergencia sanitaria declarada mundialmente, los cuales ven necesario la incorporación de la tecnología por las ventajas que ofrecen:

- **SESIONES EN VIVO**, accesibles desde el **AULA VIRTUAL** a través de una aplicación de interacción virtual (Google Meet) desde cualquier parte del mundo
- Accesos al video de las clases, las veces y en los momentos que desees
- Acceso a Compendios Didácticos de cada asignatura, cuestionarios, lecturas, problemarios de ciencias, PPTs entre otros.
- Permitirá, al estudiante, postular a cualquier universidad, instituto superior y fuerzas armadas.

4. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo se sustenta legalmente en:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

- La Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete - Ley Modificatoria N° 30515
- El Estatuto de la UNDC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2019-UNDC
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias
- Plan Estratégico Institucional aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2019-UNDC
- Plan Operativo Multianual 2020-2022 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2019-UNDC
- La Ley N° 31406, ley que declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas.



5. OBJETIVOS

La enseñanza virtual tiene como característica principal la sustitución del aula física por una virtual de trabajo en la que el alumno puede, a través de la red Internet y de diversas herramientas tecnológicas y didácticas, utilizar espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado, la comunicación interactiva, y la exploración e intercambio de información

La finalidad es implementar plataformas virtuales para la enseñanza y aprendizaje de contenidos preuniversitarios utilizando las herramientas tecnológicas de la plataforma Moodle y Google GSuite.

Específicamente, buscamos:

- Proporcionar a los estudiantes del CEPRE-UNDC una formación complementaria a la obtenida en la educación secundaria, que permitan no sólo ingresar a la universidad, sino desenvolverse con éxito en las diferentes etapas de su vida universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

- Exonerar del examen de admisión a aquellos estudiantes que alcancen puntajes aprobatorios, de acuerdo con las vacantes ofertadas siempre en cuando cumplan con requisitos para el ingreso de la UNDC.

6. ESTRUCTURA DE LOS CURSOS VIRTUALES

6.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL CICLO ACADÉMICO 2022-II

Las asignaturas del CEPRE-UNDC, de acuerdo al Plan de Estudios, están organizadas en dos bloques; cada bloque tiene una duración de 8 semanas; cada asignatura consta de 8 unidades de aprendizaje y cada unidad con sus respectivos contenidos temáticos los mismos que son concordantes con los ejes temáticos exigidos en el prospecto de los exámenes de admisión de la UNDC.

Asimismo, el número de horas asignados a cada asignatura está en relación directa con el número de preguntas establecido en los exámenes de admisión y en los exámenes del CEPRE-UNDC con fines de ingreso directo.



Nombre	Unidades / semanas	Hrs/Sem	Total. horas	Bloque
Habilidad Lógico Matemático I	8	4	32	I Semana 1 a la semana 8
Habilidad Verbal I	8	4	32	
Aritmética	8	4	32	
Álgebra	8	4	32	
Lenguaje	8	4	32	
Educación Cívica	8	3	24	
Historia	8	3	24	
Química	8	2	16	
Biología	8	3	24	
TOTAL, HORAS		31	248	
Habilidad Lógico Matemático II	8	4	32	II Semana 9 a la semana 16
Habilidad Verbal II	8	4	32	
Geometría	8	4	32	
Trigonometría	8	4	32	
Literatura	8	3	24	
Filosofía - Psicología	8	2	16	
Economía	8	3	24	
Geografía	8	3	24	
Física	8	2	16	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

TOTAL, HORAS	29	232	
--------------	----	-----	--

6.2. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CICLO ORDINARIO 2022-II

- Inicio del proceso: 05 de setiembre 2022
- Fin del proceso: 28 de febrero 2022

6.3. META

La meta proyectada de atención es la preparación de:

SEDE ACADÉMICA	N° AULAS	TOTAL, ESTUDIANTES
San Vicente	6	300

6.4. DE LOS COSTOS

Los costos establecidos para el ciclo son:

MODALIDADES DE PAGO				
MODALIDAD	MATRÍCULA S/	FECHA DE PAGO S/		
		Con la inscripción	Hasta fines del mes de octubre	Hasta fines del mes de noviembre
Al contado S/	142.00	760.00		
En 2 partes S/			425.00	425.00



6.5. ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

Son las relaciones y la forma de vincular los diferentes contenidos concretos de aprendizaje que conforman las unidades didácticas.

En caso de CEPRE-UNDC, los contenidos de las asignaturas están organizados linealmente, secuenciales y progresivos de manera que los conocimientos se encuentran fundamentados en los anteriores; los contenidos anteriores se convierten en prerrequisitos de los siguientes contenidos. Los contenidos tienen además un enfoque interdisciplinar

6.6. RECURSOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

Los recursos Virtuales de Aprendizaje, que se usarán son:

- **Comunicación Sincrónica:** Herramientas que permiten la comunicación en tiempo real de los estudiantes con el docente tutor y entre otros estudiantes. Este recurso se utilizará principalmente en las videoconferencias para las clases en vivo, según horario.
- **Comunicación Asincrónica:** Herramientas que posibilitan el intercambio de mensajes e informaciones entre los estudiantes y el docente tutor y entre estudiantes, sin interacción instantánea, entre las cuales resaltamos. Estas herramientas lo usaremos para los foros
- **Material Documental:** Información adicional al contenido del curso como artículos, noticias, libros electrónicos, entre otros, que permite que los estudiantes profundicen, amplíen y complementen sus aprendizajes.

A continuación, algunos recursos pedagógicos que se van a tener en cuenta al momento de organizar las aulas virtuales del Centro de Idiomas:

- **Foro:** Un foro como un espacio virtual de interacción académica entre estudiantes en forma grupal y asincrónica.
- **Chat:** El chat como un sistema mediante el cual dos o más estudiantes pueden comunicarse a través de Internet, en forma simultánea.
- **Cuestionarios:** Permite definir un conjunto de preguntas de diferentes tipos, tales como: opción múltiple, falso/verdadero, respuestas cortas, emparejamiento, etc.
- **Tarea:** Este recurso permite que el profesor asigne un trabajo a los alumnos que deberán preparar en algún medio digital (en cualquier formato) y remitirlo, subiéndolo al servidor.

6.7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Amparados en la Ley N° 31406, Artículo 2, que declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas para el mes de marzo de 2022; y en la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, los **Exámenes Parciales serán en forma presencial**. El examen de ingreso es una modalidad que permite seleccionar con un alto grado de eficacia a los estudiantes que poseen un mayor conjunto de destrezas cognitivas

Tipos de exámenes:

En correspondencia con el Reglamento de CEPRE-UNDC y Reglamento de admisión se definieron dos tipos de exámenes:

Tipo A: dirigido a los postulantes de las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería.

Tipo B: Dirigido a los postulantes de las Carreras profesionales de Ingeniería de Sistemas y Agronomía.



El sistema de evaluación para determinar a los ingresantes por esta modalidad (ingreso directo CEPRE) consiste en dos exámenes parciales:

El Primer Examen Parcial: evalúa los logros de aprendizaje del primer bloque (primeras ocho unidades didácticas de la asignatura).

El Segundo Examen Parcial: evalúa los logros de aprendizaje del segundo bloque (las unidades didácticas 9 al 16).

Los exámenes parciales consisten en un cuestionario de 100 preguntas de opción múltiple. Son preguntas (enunciados o base del reactivo) con cinco posibles respuestas (opciones) de las cuales una es la correcta y las restantes (distractores) son verosímiles. De las 100 preguntas, 40 pertenecen al área de habilidades y 60 preguntas de conocimientos.

Los puntajes asignados, en ambos tipos de exámenes, serán las siguientes:

- ✓ Pregunta correctamente contestada = 5 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

- ✓ Preguntas no contestadas, incorrectamente contestadas o de respuesta múltiple = 0 puntos.

El número de preguntas por área académica y asignaturas que intervendrán en los exámenes parciales fueron determinados en proporcionalidad al número de horas semanales que se imparten en la CEPRE y se especifican en las siguientes tablas:

Estructura del Primer Examen Parcial

BLOQUE	TIPO EXAMEN	ÁREA DE HABILIDADES		ÁREAS CURRICULARES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN							
				MATEMÁTICA		COMUNICACIÓN	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		TOTAL, PREGUNTAS
				Habilidad Lógica Matemático	Habilidad Verbal	Aritmética	Algebra	Lenguaje	Educación Cívica	Historia	
I	A	20	20	8	8	15	8	9	6	6	100
	B	20	20	14	14	8	6	6	6	6	100



Estructura del Segundo Examen Parcial

B	TI	ÁREAS DE HABILIDADES	ÁREAS CURRICULARES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
---	----	----------------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

				MATEMÁTICA		COMUNICACIÓN	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	CIENCIAS SOCIALES		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TOTAL, PREGUNTAS
		Habilidad Lógica Matemático	Habilidad Verbal	Geometría	Trigonometría	Literatura	Filosofía - Psicología	Geografía	Economía	Física	
A	20	20	8	8	12	8	8	10	6	100	
B	20	20	14	14	8	6	6	6	6	100	

Puntaje final del estudiante

Como ya se indicó líneas arriba, las ponderaciones de los exámenes parciales son las siguientes:

Evaluación	Peso	Unidades Didácticas a Evaluar
Primer Examen Parcial	50%	del 01 al 08
Segundo Examen Parcial	50%	del 09 al 16
TOTAL	100%	

De manera que el puntaje final obtenido por un postulante se determinará por la fórmula:

$$PF = EP1 * 0.5 + EP2 * 0.5$$

Dónde:

- PF : Puntaje final
 EP1 : Primer examen parcial.
 EP2 : Segundo examen parcial.

Vacantes y Condiciones de ingreso directo

El número de vacantes por ciclo lectivo es la siguiente:

N°	Carrera Profesional	Ciclo Lectivo	
		2022-I	2022-II
1	Administración	10	10





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

2	Contabilidad	10	10
3	Administración de Turismo y Hotelería	10	10
4	Ingeniería de Sistemas	10	10
5	Agronomía	10	10
Total, vacantes por ciclo académico		50	50
Total, vacantes 2022		100	

Un postulante logrará ingresar a la universidad bajo la modalidad del ingreso directo CEPRE, si cumple con dos requisitos:

- Obtener, en el promedio final, un puntaje igual o mayor al mínimo establecido para el ingreso directo: 118,5 puntos.
- Alcanzar una vacante en estricto orden de mérito





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

7. MATRIZ DE OBJETIVOS, INDICADORES Y ESTRATEGIAS

Actividad	Objetivo	Indicador	Estrategia	Medios de verificación
Ciclo Ordinario Virtual 2022-II	Conseguir que la satisfacción del estudiante sobre el desempeño docente se ubica en la escala de valoración de bueno o muy bueno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % de docentes ubicados en la escala de bueno o muy bueno ▪ % de avance silábico de las asignaturas 	Diseño, validación y aplicación del instrumento (cuestionario)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe resultado encuesta ▪ Informe del docente de avance silábico
	Cubrir las vacantes del ingreso directo previsto para el ciclo ordinario 2022-II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de estudiantes con constancia de ingreso a la UNDC ▪ % de vacantes cubiertas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicación de los exámenes parciales ▪ Obtención de los resultados finales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resultados de los exámenes parciales ▪ Resolución de aprobación de los ingresantes
	Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes preuniversitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Más del 50% de estudiantes aprobados en el resultado final de las evaluaciones. ▪ Al menos el 90% de avance silábico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prueba de entrada y salida de los bloques ▪ Simulacros de los exámenes parciales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resultados de las pruebas de entrada y salida ▪ Informe final del ciclo lectivo
	Lograr resultados económicos positivos a favor de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de estudiantes matriculados en el Ciclo Ordinario 2022-II ▪ % de rentabilidad del capital 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión del ciclo lectivo por radio, tv, redes sociales y volantes ▪ Planificación de ingresos y egresos del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de trabajo y presupuesto del ciclo ▪ Informe final





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

9. CALENDARIO ACADÉMICO 2022 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

N°	ACTIVIDAD	PERIODO EJECUCIÓN
CICLO INTENSIVO VIRTUAL 2022		
1	Formulación y aprobación del plan de trabajo	Diciembre 2021
2	Publicidad y marketing	Diciembre 2021 y enero 2022
3	Inscripción virtual de postulantes	Enero 2022
4	Selección y capacitación de docentes	14 de enero 2022
5	Inducción de los estudiantes a la modalidad virtual	15 de enero 2022
6	Inicio de clases	17 de enero 2022
7	Encuestas docentes	16 a 18 de febrero
8	Fin de clases	18 de marzo 2022
9	Simulacros de examen de admisión	12 de marzo 2022
10	Presentación del Informe final	25 de marzo 2022
CICLO ORDINARIO VIRTUAL 2022-I		
1	Formulación y aprobación del plan de trabajo	31 de marzo 2022
2	Publicidad y marketing	Abril y mayo 2022
3	Inscripción virtual de postulantes	Abril y mayo 2022
4	Selección y capacitación de docentes	13 de mayo 2022
5	Edición de tutoriales y materiales educativos	Abril 2022
6	Inducción de los estudiantes a la modalidad virtual	14 de mayo 2022
7	Evaluación de entrada	15 de mayo
8	Inicio de clases	16 de mayo 2022
9	Encuesta docente	2° a 24 de junio 2022
10	Simulacros de los Exámenes Parciales	10 julio y 4 setiembre 2022 respectivamente
11	Primer Examen Parcial	17 de julio 2022
12	Fin de Clases	02 de setiembre de 2022
13	Segundo examen parcial	11 de setiembre 2022
14	Entrega constancias a los ingresantes	28 de setiembre 2022
15	Presentación del Informe final	30 de setiembre 2022
CICLO ORDINARIO VIRTUAL 2022-II		
1	Formulación y aprobación del plan de trabajo	31 de agosto 2022
2	Publicidad y marketing	Setiembre y octubre 2022
3	Inscripción virtual de postulantes	Setiembre y octubre 2022
4	Selección y capacitación de docentes	14 de octubre 2022
5	Edición de tutoriales y materiales educativos	Setiembre de 2022
6	Inducción de los estudiantes a la modalidad virtual	15 de octubre 2022
7	Evaluación de entrada	16 de octubre 2022
8	Inicio de clases	17 de octubre 2022
9	Encuesta docente	5 al 9 de diciembre 2022
10	Simulacros de los Exámenes Parciales	10/12/2022 y 04/02/2023 respectivamente
11	Primer Examen Parcial	17 de diciembre 2022
12	Fin de Clases	03 de febrero 2023
13	Segundo examen parcial	11 de febrero 2023
14	Entrega constancias a los ingresantes	22 de febrero 2023
15	Presentación del Informe final	28 de febrero 2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada Mediante Resolución N° 116 – 2018 - SUNEDU

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CEPRE

10. RESULTADOS ECONÓMICOS (ver presupuesto analítico)

Inversión: S/ 152,530.00

Ingreso: S/ 279,600.00

Resultado a favor de la universidad: S/ 127,07.00

